

Canarias, 8 de junio de 2022

La relevancia y la función social que, tradicionalmente, han tenido y siguen teniendo las Universidades Populares, no se apartan de las razones de su creación hace ya más de un siglo. En primer lugar, por las dificultades para llegar a todos los ciudadanos y ciudadanas, independientemente, de las exigencias académicas para el acceso y la participación. En segundo lugar, porque los destinatarios de las Universidades Populares son personas adultas que pueden acceder al conocimiento y la ciencia sin requisito académico alguno ni titulación previa para participar. En tercer lugar, porque, dado su carácter de educación no reglada, la educación y la difusión cultural que se oferta responde a las demandas de la ciudadanía, a las necesidades locales y a los problemas de la actualidad, sin las exigencias de los currículos oficiales. En cuarto lugar, porque ofrecen a las personas adultas una ocasión para formarse y aprender en un contexto local que les permite, al mismo tiempo, optimizar la comunicación y las relaciones con otras personas. En quinto lugar, porque constituye una herramienta decisiva para que los Ayuntamientos contribuyan a que la educación y la cultura llegue a todos los ciudadanos. Y, por último, en sexto lugar, cabe señalar la facilidad y sencillez que tienen las corporaciones locales para su creación, sin los requerimientos de los centros reglados de educación.

Pese a los años de historia, las Universidades Populares siguen representando, actualmente, un proyecto cultural y educativo extraordinario que se ha extendido, y continúa funcionando, sobre todo por Europa, América y algunos países de Asia. Una experiencia educativa, en suma, que responde al nuevo paradigma de la *Educación Permanente y/o el Aprendizaje a lo Largo de la Vida*, como nuevo eje vertebrador de la sociedad y del desarrollo, como la mejor respuesta socioeducativa ante las desigualdades, como el nuevo orden educativo que nos sirve, eficazmente, para vivir en la actual sociedad de la información y el conocimiento.

Nuevo paradigma educativo que, tal como se reconoce en la Unión Europea, la OCDE, el Consejo de Europa y la UNESCO, parece responder mejor a las funciones y necesidades de los Ayuntamientos con el fin de poner la educación y la cultura en el centro de la escena municipal, garantizando así, con mayor calidad, el bien común, el desarrollo, la igualdad de oportunidades, la participación social y la convivencia democrática. No en vano, el Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) establece que los Ayuntamientos tienen competencias, tanto en materia de cultura (artículo 75.5b), como en materia de educación (artículo 75.5d).

De modo específico resulta ineludible para el desarrollo de este proyecto la colaboración de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), como interlocutora de los municipios, considerando que, entre los fines de la FECAM, según sus estatutos, están el fomento de la autonomía municipal, la cooperación insular, la consolidación del espíritu democrático en el ámbito municipal, el apoyo de iniciativas encaminadas a la mejora de la calidad de

vida de los canarios y canarias, así como la difusión del conocimiento y el fomento de la participación ciudadana.

Por todo ello, creemos que en la Comunidad Autónoma de Canarias está justificada la aprobación de una “Ley de Universidades Populares”, teniendo en cuenta, por una parte, el crecimiento exponencial experimentado en el ámbito no reglado de la Educación de Personas Adultas, y por otra, la madurez alcanzada por los proyectos socioculturales y comunitarios que se sitúan en el marco de la Educación Permanente. Además, se trata de una iniciativa parlamentaria, cuyo documento, firmado por todos los grupos parlamentarios, ha sido registrado, oficialmente, el día 24 de mayo de 2022. En definitiva, una ley de Universidades Populares de Canarias, llamada a cumplir varias funciones:

- En primer lugar, sería el reconocimiento expreso de una realidad histórica, social y cultural cuya finalidad no es otra que poner la cultura y la educación al alcance de toda la población sin requisitos académicos y curriculares previos.
- En segundo lugar, se daría respuesta al extraordinario crecimiento que la educación no reglada ha experimentado en las sociedades modernas, en las que las personas adultas participan en actividades culturales y educativas porque quieren seguir aprendiendo a lo largo de su vida, mejorando, al mismo tiempo, sus relaciones sociales.
- En tercer lugar, significaría reconocer el papel de los Ayuntamientos en todo lo relacionado con la promoción, el apoyo, la difusión y el disfrute de la cultura, toda vez que en las últimas décadas han estado presentes en la vida de miles de canarios y canarias que se han acercado a estas entidades para complementar y mejorar su desarrollo cultural y educativo.
- En cuarto lugar, se establecerían sistemas de reconocimiento y acreditación de las competencias adquiridas por los ciudadanos de cada municipio, respondiendo así a los nuevos retos del mercado laboral y a las posibilidades de continuar con la formación en el sistema educativo.

Por tanto, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) apoya, decididamente, la Proposición de Ley de Universidades Populares Canarias para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias.